



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2020-MDSC

Santiago de Cao, 22 de Setiembre del 2020



VISTO:

El Informe N°176-2020-CYG-ULOG-MDSC de fecha 21 de setiembre del 2020, en donde el Lic. Cinthya Yparraguirre Gómez, Jefe de la Unidad de Logística solicita la aprobación del expediente de la Contratación Directa N° 003-2020-MDSC, por encontramos en situación de emergencia por el COVID-19 para la ejecución de obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO DE CHIQUITOY, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO – ASCOPE – LA LIBERTAD”, Informe Legal N°140-2020-MDSC/UAJ, dde fecha 22 de setiembre del 2020; Proveído de Alcaldía del 22 de setiembre del 2020; y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria; de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;



Que, el artículo 42 del Reglamento, establece:

42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

a) El requerimiento; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2020-MDSC

Página 2

presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, de conformidad con el inciso 32.1 del artículo 32 del citado Reglamento, sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia de servicios, distintos a consultoría de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, mediante INFORME N° 284-2020-UPP/JDMJ, de fecha 14/09/2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000246, por el monto de S/ 183,829.58 (ciento ochenta y tres mil ochocientos veintinueve con 58/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento CANON Y SOBRECANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES partida presupuestal 2.6.23.992; Meta 51: Mejoramiento, ampliación de los servicios del cementerio de Chiquitoy, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 140-2020-MDSC/UAJ, de fecha 22 de setiembre, la Unidad de Asesoría Legal es de la opinión que es viable aprobar el Expediente de Contratación de la contratación directa N° 003-2020-MDSC, para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Cementerio Municipal de Chiquitoy Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad”, con un valor estimado ascendente a la suma de S/ 183, 829.58 (Ciento Ocheta y Tres Mil, Ochocientos Veintinueve, con 58/100 soles);

Que, el Expediente de Contratación remitido por la Unidad Oficina de Logística se encuentra elaborado en concordancia a lo establecido en la normatividad de contrataciones y cuenta con: a) Requerimiento del Área Usuaria, b) invitación, c) Valor referencial (S/ 183,829.58); d) Certificación de Crédito Presupuestario (Nota N° 0000000246 Fuente de Financiamiento CANON Y SOBRECANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES), e) Resumen Ejecutivo, f) Sistema de Contratación, g) La determinación del procedimiento de selección (Contratación Directa por emergencia); y contando con la conformidad del Área Usuaria, resulta procedente la aprobación del expediente de contratación;

Por lo expuesto, en uso de las facultades el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación de selección Contratación Directa por emergencia N° 003-2020-MDSC, la ejecución de obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO DE CHIQUITOY, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO – ASCOPE – LA LIBERTAD”; por el valor estimado de S/ 183,829.58 (ciento ochenta y tres mil ochocientos veintinueve con 58/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Unidad de Logística para los fines administrativos pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Distribución:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
ULO
Archivo
AGVR/mybv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE